MISIÓN

Somos una institución educativa dedicada a la formación integral del alumnado, aplicando enfoques curriculares actualizados y promoviendo la idoneidad, coherencia, respeto y compromiso, brindando a la vez espacio calificado para la práctica pedagógica a los estudiantes de la Facultad de Filosofía.

Resolución Nº: 282/2015
Fecha: 21 DIC 2015

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMATIVIDAD INTERNA DE CARÁCTER PROCEDIMENTAL QUE ESTABLECE LOS PARÁMETROS, PROCEDIMIENTOS EN LOS MÉTODOS QUE PERMITEN EL DISEÑO, FUNCIÓN Y AUTOEVALUACIÓN DEL ESTANDAR, ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS DEL COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY – BRASIL, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de contar con una normativa que establezca los procedimientos a ser utilizados en la evaluación, diseño e implementación de los Acuerdos y Compromisos Éticos en la institución y que garantice la efectividad de la incorporación de la Gestión ética al quehacer institucional.

Que el Decreto N° 962 del 27 de noviembre de 2008 aprueba la implementación del MECIP para las entidades Públicas del Paraguay sujetas a la Ley 1.535.

Que el acta N° 001/2015 de fecha 4 de mayo de 2015, suscripto por representantes de la Alta Dirección, establece el compromiso institucional para la implementación del MECIP.

Que el Manual de implementación del MECIP, Parte II, Capítulo 3, Sección A "Componente Corporativo de Control Estratégico", página 70, hace referencia a los criterios para la formulación de procedimientos de evaluación, diseño e implementación de los Acuerdos y Compromisos Éticos.

Que en el Acta de fecha 15 de diciembre de 2015, del Equipo de Alto Desempeño en Ética, se deja constancia sobre la importancia de contar con una reglamentación referente al diseño, función y autoevaluación del estándar del Estándar, Acuerdos y Compromisos Éticos.

EL DIRECTOR DEL COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY – BRASIL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º.- **APROBAR** la normatividad interna de carácter procedimental que establece los parámetros, procedimientos en los métodos que permiten el diseño, función y autoevaluación del estándar, Acuerdos y Compromisos éticos del Colegio Experimental Paraguay – Brasil, de la Universidad Nacional de Asunción

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Colegio Experimental Paraguay – Brasil

NORMATIVIDAD INTERNA DE CARÁCTER PROCEDIMENTAL QUE ESTABLECE LOS PARÁMETROS, PROCEDIMIENTOS EN LOS MÉTODOS QUE PERMITEN EL DISEÑO, FUNCIÓN Y AUTOEVALUACIÓN DEL ESTANDAR, ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS

Lic. Emiliano A. Ramírez Mencia
Director General

Comandante Gamarra y Gobernador Irala (Itapytapunta)
595 021 423 315 | 423 320 | Fax: 425 888
www.cepb.una.py | colegio@cepb.una.py
Asunción - Paraguay

VISIÓN

Ser una institución educativa líder en excelencia académica basada en la planificación y coordinación de acciones, con profesionales comprometidos que promuevan y apliquen la coherencia, la vivencia de valores, la libertad responsable, el espíritu crítico y reflexivo, utilizando tecnología de punta con infraestructura acorde a la necesidad poblacional.

Resolución Nº: 282/2015
Fecha: 21 DIC 2015

Capítulo 1
SOBRE EL DIAGNÓTICO DEL ESTÁNDAR DE CONTROL

Art. 1 El Diagnóstico permite identificar el estado de las prácticas éticas al interior de la institución y establece las necesidades de diseño o ajuste a la implementación del Estándar

Art. 1 Los miembros del Equipo de Alto Desempeño en Ética, realizarán cada 2 (dos años) en la segunda quincena del mes de noviembre, un diagnóstico del estándar mediante la administración de una encuesta en base al formato 10, a una muestra representativa de la población.

Art. 2 La Sección de Talento Humano proveerá al Equipo responsable de la administración de la encuesta, una planilla de recepción y entrega del formato 10.

Art. 3 Una vez administradas las encuestas, el encargado de la sección de informática, procederá al vaciamiento de datos (formato 10.1) mediante recursos informáticos y remitirá los resultados al Equipo de Alto Desempeño en Ética, que a su vez procederá a cumplir con los requerimiento del formato 10.2.

Art. 4 Los resultados finales del diagnóstico, así como el análisis y las acciones de ajuste de implementación serán remitidos al Comité de Ética para su estudio.

Capítulo 2
SOBRE EL DISEÑO DEL ESTÁNDAR DE CONTROL

Art. 5 El Diseño del estándar de control, implica elaborar de manera participativa, un **Código de Ética** que resuma los valores y principios institucionales así como su compromiso frente a los grupos de interés, constituyéndose en un instrumento orientador de una gestión socialmente responsable.

Art. 6 El Código de Ética será actualizado cada 2 (dos) años, en la primera semana del mes de julio mediante talleres participativos, llevados a cabo por el Equipo de Alto Desempeño en Ética.

Art. 7 Una vez elaborado el primer borrador, será remitido al Comité de Ética para su correspondiente estudio y aprobación.

Art. 8 Será socializado mediante reuniones convocadas por el Director General, en la misma se dará énfasis al producto logrado como el resultado de la participación de todos los componentes de la institución.

Lic. Emiliano A. Ramírez Mencia
Director General

Resolución Nº: 282/2015
Fecha: 21 DIC 2015

Art. 9 Será distribuido por la Secretaría de Comunicación en forma impresa y digital (vía correo electrónico) a todos los miembros de la organización; se dispondrá además de su publicación en la página web de la institución a modo de hacer accesible al público externo.

Art. 10 Una vez distribuido, el Equipo de Alto Desempeño en Ética organizará talleres y encuentros por áreas y dependencia a fin de operacionalizar la puesta en práctica de los principios y valores, así como la instauración de acuerdos y compromisos éticos.

Capítulo 3
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Art. 11 Con el objeto de dar seguimiento a la implementación de la gestión ética en la institución, el Equipo de Alto Desempeño en Ética, utilizará encuestas para conocer la percepción de las personas sobre la implementación de los talleres y actividades en el marco de los acuerdos y compromisos ético.

Art. 12 El Equipo de Alto Desempeño elaborará cada semestre del año un cronograma en el que se consignarán las actividades a ser realizadas; este cronograma será aprobado por el Comité de Ética.

Art. 13 El Comité de Ética evaluará el logro de los objetivos planteados en los talleres mediante un informe cuali-cuantitativo y en base al cumplimiento del cronograma presentado en cada periodo.

Art. 14 La Auditoría Interna analizará las evidencias remitidas y consignará la calificación correspondiente en base a los criterios establecidos en el formato 151.

Capítulo 4
SOBRE EL COMITÉ DE ÉTICA

Art. 15 El Comité de Ética está integrado por los más altos directivos y las instancias más relevantes de la institución.

Art. 16 Tanto el Gerente como el Líder de Ética, serán electos de una terna puesta a consideración de los miembros de la organización, mediante encuesta digital de Google Drive administrada por la Secretaría de Comunicación.

Art. 17 El periodo de elección será en la segunda semana del mes de marzo y la designación será por 5 (cinco) años.

Lic. Emiliano A. Ramírez Mencia
Director General

MISIÓN

Somos una institución educativa dedicada a la formación integral del alumnado, aplicando enfoques curriculares actualizados y promoviendo la idoneidad, coherencia, respeto y compromiso, brindando a la vez espacio calificado para la práctica pedagógica a los estudiantes de la Facultad de Filosofía.

Resolución Nº: 282/2015
Fecha: 21 DIC 2015

Art. 18 Todo lo referente a las funciones del Comité de ética están especificados en el Manual de Implementación del MECIP y el Manual de Gestión Ética para entidades del Estado de USAID.

Art. 2º.- **LA PRESENTE RESOLUCIÓN** entrará a regir a partir de la fecha de su firma, quedando sin efecto cualquier otra disposición que contenga la presente.

Art. 3º.- **COMUNICAR**, cumplir y archivar.

COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY BRASIL · VITAM IMPENDERE VERO · DIRECCION · C.E.P.B. U.N.A. ·

Prof. Lic. Emiliano Ramírez Mencia
Director General